

**Plan de Austeridad del Gasto**

**Contralor de Bogotá  
Julián Mauricio Ruiz Rodríguez**

**Contralor Auxiliar  
Javier Tomás Reyes Bustamante**

**Elaborado por:  
Andrea Paola Daza Vela  
Abogada, contratista, Subdirección de Servicios Generales**

**Revisado por:  
Isadora Fernández Posada  
Directora Administrativa**

**05 de Febrero de 2025**

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO</b>	Código formato: PGD-02-02 Versión: 15.0
		Código documento: PGAF-23-01 Versión: 01

## Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN .....	3
OBJETIVO GENERAL .....	4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
MARCO LEGAL.....	5
ALCANCE .....	6
MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO .....	6
GASTOS ELEGIBLES PARA LA VIGENCIA 2025 .....	9
CONTROL DE CAMBIOS.....	12

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO</b>	Código formato: PGD-02-02 Versión: 15.0
		Código documento: PGAF-23-01 Versión: 01

## INTRODUCCIÓN

El Plan de Austeridad del Gasto Público de la Contraloría de Bogotá D.C es un documento que contiene las medidas que deben tener presentes cada una de las dependencias de la entidad, en relación con el uso y gasto eficiente de los rubros de funcionamiento. En el mencionado plan se especifican las acciones a realizar que serán objeto de reducción y/o mantenimiento durante la vigencia del 2025, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas a nivel Distrital.

En consideración con el Decreto 062 de 2024 *“Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”*, la Contraloría de Bogotá D.C., en relación con la ordenación y ejecución de los recursos de su presupuesto desarrollará su propio esquema sobre austeridad y transparencia del gasto público de acuerdo al marco de proceso de autonomía propia de control, atendiendo a ello, se aplicarán criterios de eficiencia, eficacia y economía en el desarrollo de la gestión.

El Plan de Austeridad del Gasto de la Contraloría de Bogotá D.C., se realiza cumpliendo las disposiciones normativas y adicional a ello, atendiendo a las recomendaciones presentadas en el informe de seguimiento de las medidas sobre Austeridad del Gasto de la Contraloría de Bogotá D.C., del primer trimestre de 2024 por la Oficina de Control Interno de la entidad, en el que se dispuso *“(…) Elaborar un esquema sobre austeridad y transparencia del gasto público como lo establecieron los Decretos 587 de 22 y 062 de 2024, en el parágrafo 2 del artículo 1 de cada uno de ellos emitidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá”*.

## OBJETIVO GENERAL

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 3 de 11

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO</b>	Código formato: PGD-02-02 Versión: 15.0
		Código documento: PGAF-23-01 Versión: 01

Fortalecer el uso racional de los recursos e incrementar la eficacia de los medios financieros mediante la aplicación de las medidas de austeridad que se encuentran en este Plan de Austeridad del Gasto, basadas en el Decreto 062 de 2024.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Definir las medidas de austeridad del gasto mediante acciones que promuevan el uso eficiente de los recursos públicos de la entidad.
2. Realizar el seguimiento de estas conforme a lo establecido en el Plan de Austeridad del Gasto.
3. Fortalecer la cultura de ahorro y eficiencia de los recursos públicos designados a la Contraloría de Bogotá D.C.

### **MARCO LEGAL**

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 4 de 11

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p><b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO</b></p>	<p>Código formato: PGD-02-02 Versión: 15.0</p> <hr/> <p>Código documento: PGAF-23-01 Versión: 01</p>
--	--	--

Acuerdo 719 del 26 de septiembre de 2018 del Concejo de Bogotá *"Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las Entidades del Orden Distrital, y se dictan otras disposiciones"*, estableciendo en su artículo 1° que la administración distrital deberá desarrollar los lineamientos generales para promover medidas eficaces de austeridad y transparencia del gasto público, orientados a garantizar la racionalización efectiva y priorización del gasto social. Estos criterios se implementarán a partir de la programación y proyección de los presupuestos en cada una de las vigencias fiscales.

- Resolución Reglamentaria 033 del 30 de agosto de 2018 emanada de la Contraloría de Bogotá, D.C., *"Por la cual se establecen medidas de austeridad y eficiencia en la Contratación"*.
- Decreto Distrital 492 del 15 de agosto de 2019 *"Por el cual se expiden los lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto Distrital 587 de 2022 expedido por la Alcaldía mayor de Bogotá *"Por el cual se modifica el artículo 1 del Decreto Distrital 492 del 15 de agosto de 2019, mediante el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto Distrital 062 de 2024 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., *"Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismo de la administración Distrital."*

	<b>PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO</b>	Código formato: PGD-02-02 Versión: 15.0
		Código documento: PGAF-23-01 Versión: 01

## ALCANCE

Una vez aprobado el presente plan, será compartido por los canales de comunicación al interior de la entidad, con el fin de socializar con todos los servidores públicos y contratistas la importancia del cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto que buscan promover el uso eficiente de los recursos asignados a la entidad.

## MEDIDAS DE AUSTRERIDAD DEL GASTO

Con base en el Decreto 062 de 2024 la Contraloría de Bogotá D.C., tomó a consideración las siguientes medidas y estrategias para promover el ahorro.

MEDIDA DE AUSTRERIDAD	ACCIONES	LÍDER
Horas extras, dominicales y festivos	La entidad hará efectiva la autorización de horas extras cuando sea estrictamente necesario para la atención de asuntos imprescindibles y en ningún caso de carácter permanente.  Para ello, se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 14 del Decreto Nacional 1498 de 2022.	Dirección de Talento Humano
Compensación por vacaciones	Solo serán reconocidas en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas en caso del retiro definitivo del servidor público.  En situaciones excepcionales y debidamente motivados, cuando el jefe así lo estime por ser estrictamente necesario el servicio.	Dirección de Talento Humano

## PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO

Bono Navideño	Los bonos navideños destinados a los hijos de empleados públicos menores de 13 años no podrán exceder el valor equivalente a seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes.	Dirección de talento humano y Subdirección de Bienestar
Telefonía	El uso de líneas telefónicas se limitará únicamente a las estrictamente necesarias según las demandas del servicio. La entidad, además, se abstendrá de adquirir nuevos servicios y planes de telefonía móvil.	Dirección Administrativa
Adquisición de vehículos y maquinaria.	La adquisición de vehículos estará permitida únicamente para reemplazar aquellos que se encuentren obsoletos y cuyo valor no supere los 200 salarios mínimos.	Dirección Administrativa
Fotocopiado, multicopiado e impresión	Se usará de manera preferente los medios digitales para evitar las impresiones. La entidad utilizará la web e intranet para publicaciones de interés a los diferentes grupos de valor de la entidad.	Dirección Administrativa
Cajas Menores	El uso de las cajas menores se limitará a gastos urgentes, imprevistos, inaplazables, imprescindibles y necesarios para el buen funcionamiento de la entidad y estará estrictamente ligado al procedimiento de uso de caja menor.	Dirección Administrativa y Despacho del Contralor.
Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles	Realizar únicamente las actividades de mantenimiento indispensables para asegurar el funcionamiento adecuado de la	Dirección Administrativa

	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO</b>	Código formato: PGD-02-02 Versión: 15.0
		Código documento: PGAF-23-01 Versión: 01

	<p>infraestructura y el cumplimiento normativo en las sedes de la Entidad.</p> <p>No procederá la adquisición de bienes muebles o inmuebles no necesarios para el normal funcionamiento de la Entidad</p>	
Suscripciones	<p>Solo serán adquiridas las suscripciones a bases de datos cuando sea estrictamente necesario para el cumplimiento de la misión de la entidad.</p>	Dirección de Tecnología de la información y comunicaciones
Servicios Públicos	<p>La entidad adoptará una política de sostenibilidad en el gasto, promoviendo el uso eficiente de los recursos a través de campañas periódicas de concientización para el ahorro de agua y energía. Asimismo, se dará mantenimiento continuo al sistema de filtrado de aguas lluvias, con el objetivo de reducir el consumo de agua potable y fomentar prácticas de gestión responsable y sostenible.</p>	Dirección Administrativa

## GASTOS ELEGIBLES PARA LA VIGENCIA 2025

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 8 de 11

	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO</b>	Código formato: PGD-02-02 Versión: 15.0
		Código documento: PGAF-23-01 Versión: 01

En interés de fortalecer el uso racional de los recursos públicos asignados a la Contraloría de Bogotá D.C., y aplicando lo establecido en el artículo 24 del Decreto 062 de 2024, la entidad ha seleccionado seis (6) gastos para realizar el seguimiento en la vigencia 2025.

- 1. Horas extras, dominicales y festivos:** La Contraloría de Bogotá D.C., hará efectiva la autorización de horas extras cuando sea estrictamente necesario para la atención de asuntos imprescindibles y en ningún caso de carácter permanente. Para ello, se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 14 del Decreto Nacional 1498 de 2022.

**Meta:** Mantener el número de horas extras autorizadas en relación con la vigencia 2024.

- 2. Telefonía:** La Contraloría de Bogotá D.C., continuará manteniendo las líneas de telefonía al número de líneas estrictamente necesarias y requeridas por las necesidades del servicio. Se abstendrá de adquirir nuevos servicios y planes de telefonía móvil.

**Meta:** Mantener el número de líneas de telefonía adquiridas, en relación con la vigencia 2024.

- 3. Adquisición de Vehículos y maquinaria:** La adquisición de vehículos únicamente se permitirá para el reemplazo de aquellos vehículos que estén obsoletos y su valor no exceda de los 200 salarios mínimos legales vigentes.

**Meta:** N/A

- 4. Fotocopiado, multicopiado e impresión:** De manera preferente serán utilizados los medios digitales para la divulgación de publicaciones de interés a los diferentes grupos de valor de la entidad.

**Meta:** Reducir el consumo de papel para fotocopiado, multicopiado e impresión, en relación con la vigencia 2024.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p><b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO</b></p>	<p>Código formato: PGD-02-02 Versión: 15.0</p> <hr/> <p>Código documento: PGAF-23-01 Versión: 01</p>
--	--	--

**5. Cajas menores:** El uso de la caja menor del Despacho del Contralor y la caja menor de la Dirección Administrativa y Financiera se limita únicamente a los gastos urgentes, imprevistos, inaplazables, imprescindibles y necesarios para el buen funcionamiento de la entidad.

**Meta:** Mantener el valor del gasto de las Cajas Menores, en relación con la vigencia 2024.

**6. Servicios Públicos:** La Contraloría de Bogotá D.C., realizará campañas periódicamente de concientización para el ahorro de agua y energía. Mantendrá el sistema de filtrado de aguas lluvias, para disminuir el consumo de agua potable.

**Meta:** Realizar 3 campañas sobre concientización del ahorro de agua y energía.

Se realizará el seguimiento a los gastos elegibles, mediante el comparativo entre la vigencia anterior y la vigencia del año 2025, de manera trimestral cada dependencia responsable realizará el informe de seguimiento correspondiente.

## CONTROL DE CAMBIOS

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

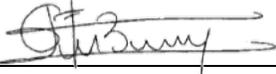
Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 10 de 11

	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO</b>	Código formato: PGD-02-02 Versión: 15.0
		Código documento: PGAF-23-01 Versión: 01

Versión	Acto administrativo <sup>1</sup>	Descripción de la Modificación <sup>2</sup>

Responsable de Proceso que Aprueba	
<b>Cargo</b>	Directora Administrativa
<b>Dependencia</b>	Dirección Administrativa y Financiera
<b>Nombre Completo</b>	Isadora Fernández Posada
<b>Firma</b>	
Director de Planeación que Realiza Revisión Técnica	
<b>Nombre Completo</b>	
<b>Firma</b>	

Fecha publicación formato: 30/09/2024.

<sup>1</sup> Registrar número y fecha de la Resolución Reglamentaria (Manuales); Acta Comité Institucional o memorando remitido solicitud de cambios del documento

<sup>2</sup> Mantener la descripción de las últimas 2 versiones, registrando manera resumida los cambios surtidos. Dejar en blanco la nueva versión.